JUNTA DE SUBASTAS
Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22-1249

Para la adquisición de divisores en acrílicos para las mesas de los comedores escolares del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto", Ley 73-2019, según enmendada, y la reglamentación vigente, **el 7 de septiembre de 2021,** la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Número 22-1249**.** Esto, con el fin de establecer un contrato para la adquisición de divisores en acrílicos para las mesas de los comedores escolares del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico.

El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la reunión pre-subasta, la fecha para la entrega de ofertas y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **jueves, 30 de junio de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

Según fue enunciado en el pliego de esta subasta la reunión pre-subasta fue celebrada el 13 de septiembre de 2021. Esta se llevó a cabo utilizando la plataforma Microsoft Teams y se conectaron diez (10) licitadores. Allí se explicaron los términos y condiciones de la Subasta Formal. La asistencia a la reunión era compulsoria para todo aquel interesado en presentar una oferta.

A esta fecha se envió a los licitadores la primera enmienda con la corrección de la fecha y hora del Acto de Apertura de la Invitación para esta Subasta.

Según fue informado en la reunión pre-subasta las preguntas con sus respectivas contestaciones fueron enviadas mediante la notificación número 1 el 24 de septiembre de 2021. Posteriormente,

el 27 de septiembre de 2021, fue remitida la segunda enmienda con las nuevas fechas para la entrega de oferta y Acto de Apertura.

Los licitadores debían presentar sus ofertas en o antes del 30 de septiembre de 2021, a las 8:30 a.m. Al momento del Acto de Apertura, se habían recibido en la Secretaría de la Junta de Subastas tres (3) ofertas, presentadas por:

1. **Vitaltek**
2. **Furniture Company AA, Corp.**
3. **Editorial Panamericana, Inc.**

Las compañías RCS, Inc., Distribuidora Blanco, Inc. y J. Saad Nazer, Inc. presentaron No Bid para esta subasta.

La Junta de Subastas remitió el 4 de octubre de 2021, para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente con las ofertas recibidas. Así también, se envió al Departamento de Educación las propuestas de forma electrónica para su evaluación.

Luego de varios trámites procesales, el Departamento de Educación sometió el 25 de febrero de 2022, la asignación de fondos adicionales aprobada por el 4 de febrero de 2022. Posteriormente, el 29 de abril de 2022, el Departamento remitió la carta de evaluación de las ofertas. Así las cosas, la Junta recibió el 31 de mayo el expediente con la recomendación. Al evaluar su carta se determinó solicitar una muestra del divisor en acrílico a los Licitadores. El 1 de junio de 2022, se remitió la comunicación a los Licitadores solicitando las muestras. Se le concedió hasta el lunes, 6 de junio de 2022, hasta las 2:00 pm, para entregarlas en la Junta de Subastas. Llegado el día se recibieron tres muestras de cada una de las compañías que presentaron oferta. Así las cosas, el Departamento procedió a evaluar las muestras para hacer la recomendación.

Por su parte, la Agencia Requirente sometió su recomendación el 15 de junio de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG, procedió con la evaluación de las ofertas, y remitió su recomendación el 29 de junio de 2022.

Recibidas las recomendaciones y las ofertas, la Junta de Subastas procedió a evaluarlas para poder determinar cuáles cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y a su vez, cúal representa el mejor valor.

II. <u>Evaluación de Ofertas.</u>

Las tres (3) ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar cuál oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-1249, fueron desarrolladas por la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones.

Los licitadores vienen obligados a cumplir con las Especificaciones Enmendadas UEA-22-062 que incluían, entre otras cosas: (1) las dimensiones ; (2) el espesor mínimo del panel de plexiglass; (3) los divisores deben ser sujetados a la mesa con un "Acrylic Support Bracket" de aluminio anticorrosivo, almohadilla de goma protectora por debajo para mayor y mejor agarre de acrilico; (4) deberá tomar todas las medidas de seguridad para la ejecución de los trabajos; y (5) deberán ser entregados y ensamblados en cada escuela; entre otros.

La oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad del quince (15%) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) la tabla de cotizar en el documento provisto; y (4) carta de presentación. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, nuestro Reglamento Núm. 9230 en el Artículo 7.3; Subasta Formales en su Sección 7.3.17; en el inciso 11; *Desviaciones permisibles* y en la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22-1249, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

> *"...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."*

Luego de que esta Curia evaluará las ofertas y las referidas recomendaciones, hemos determinado acogerlas, por las razones que esbozaremos más adelante.

III. Licitador Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Núm. 22-1249, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 30 de junio de 2022, determina que responde a los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico la oferta presentada por **Furniture Company, Corp.**

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación válida y en original por la cantidad de un quince (15%) por ciento a nombre de la ASG, la tabla de cotizar provista, la Oferta del Licitador debidamente firmada y la carta de presentación, entre otros.

La oferta presentada por **Furniture Company, Corp,** es por $1,684,812.80 siendo la oferta más económica. Así también, dispuso que el término de entrega sería en 60 y 150 días y una garantía de 1 año. La muestra presentada por Furniture fue del tamaño solicitado para esta subasta.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: "[l]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico".

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno, siendo a su vez la más económica de todas las ofertas presentadas.

IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

1. **Vitaltek**
2. **Editorial Panamericana, Inc.**

A continuación, esbozamos las razones por las cuales se rechazan las ofertas presentadas por estos Licitadores.

La compañía **Vitaltek.**, cumplió con los términos y condiciones establecidos para esta subasta. El tiempo de entrega establecido por el Licitador fue 25 días y 1 año en defectos de manufactura. En cuanto a su oferta esta ascendió a $1,847,757.60, es decir 10% más que el Licitador Agraciado. En cuanto a la muestra este presentó solo una muestra representativa del acrílico, es decir, un pedazo del material a utilizar y no la muestra según fue solicitada. Es por ello, que la oferta presentada por Vitaltek no representa el mejor valor para el Gobierno Puerto Rico.

Por otro lado, **Editorial Panamericana, Inc.,** cumplió con las condiciones y términos para esta subasta. El tiempo de entrega establecido fue por 100 unidades en los primeros 15 días, 25% del total de la orden de compra a los 30 días, 60% del total de la orden de compra a los 60 días y se completara el 100% del total de la orden de compra en o antes de los 70 días. En lo que se refiere a la garantía este ofreció 1 año. En cuanto al costo de su oferta, esta fue por $6,084,000.00, es decir 261% más que el Licitador Agraciado. La muestra presentada por Editorial Panamericana

fue una a mitad de escala del tamaño solicitado. La oferta presentada por Editorial Panamericana no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que las ofertas presentadas por los licitadores descritos en la sección IV de esta Resolución, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el

recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta.

V. Instrucciones.

El licitador agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (*"Performance Bond")*, según dispuesta en el Pliego. De no presentarla, dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VI. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, López Echegaray y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociada

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 30 de junio de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las propuestas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los proponentes que sometieron ofertas para el proceso aquí adjudicado.

Vitaltek	wilfredo@vitaltekpr.com
Furniture Company AA, Corp.	lopezpaganlaw@gmail.com
Editorial Panamericana, Inc.	info@editorialpanamericana.com

Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

ANEJO I

Licitador	Precio	Distancia porcentual de la propuesta Agraciada	Garantía	Término de Entrega
Vitaltek	$1,847,757.60	10%	1 año en defectos de manufactura	25 días
Furniture Company AA, Corp.	$1,684,612.80	0	1 año	Entre 60 y 150 días
Editorial Panamericana, Inc	$6,084,000.00	261%	1 año	Entre 15 a 70 días